



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 019-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Informe N° 019-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, el Memorando N° 0924-OSGM-OEA-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 109-2023-DPCBS-HNAL, el Memorando N° 2207-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 1218-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorandum N° 4270-2023-OL-J-HNAL, la Resolución Directoral N° 000182-2023-DGPC/MC, el Informe N° 062-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1245-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Memorando N° 5132-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 2644-OSGM-OEA-HNAL/2023, el Informe N° 006-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, la Nota Informativa N° 2768-OL-J-HNAL-2023, el Memorando N° 2816-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 208-2023-OL-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-OEA/HNAL, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2023-OEA/HNAL, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprobó la Vigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según el Informe N° 019-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 18 de abril del 2023, el Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, elaborar los términos de referencia con sus documentos técnicos para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, en relación a la implementación de la Ley del Cáncer N° 31336, para el fortalecimiento oncológico integral de los ambientes destinados a la prevención y control del cáncer en la entidad;

Que, a través del Informe N° 019-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 18 de abril del 2023, la Arq. Rocío Diana Zeña Valdivia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emitió informe concluyendo que se ha elaborado los términos de referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Siendo derivado a la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre a través del Memorando N° 0924-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 109-2023-DPCBS-HNAL, de fecha 20 de abril del 2023, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, los Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Requerimiento que fue derivado a la Oficina de Logística para que realice las actuaciones preparatorias, a través de la Hoja de Tramite General N° 008515 de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, a través del Memorando N° 2207-OL-J-HNAL-2023, de fecha 08 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, al amparo de lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, efectué la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 11 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica y del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos en su condición de área usuaria, coincidente con lo señalado en el Memorando N° 1218-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, a través del Memorandum N° 4270-2023-OL-J-HNAL, de fecha 15 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remita el expediente con la viabilidad otorgada por el Ministerio de Cultura a fin de proseguir con el procedimiento correspondiente;

Que, según la Resolución Directoral N° 000182-2023-DGPC/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura resolvió entre otros, que: *Artículo 1: Emitir la autorización sectorial de las siguientes intervenciones especializadas de mantenimiento: i) Desmontaje de aparatos sanitarios, luminarias, tomacorrientes e interruptores, puertas, ventanas, muebles de madera empotrados, accesorios sanitarios, carpintería metálica, así como la remoción de pisos de porcelanato, ii) Mantenimiento de pisos de porcelanato del área de servicios higiénicos, contrazócalo sanitario de terrazo, puertas y ventanas de madera y resanes en general, iii) Reposición de cerrajería, mobiliario de melamina y accesorios sanitarios. Reemplazo de vidrios, lamina arenada y de seguridad, espejo biselado, lavadero de acero, lavatorios, inodoros, cabeza de ducha y grifería, iv) Empastado y pintura de muros y cielos rasos, v) Asimismo, realizar pisos de porcelanato, platinas en remate de contrazócalo y cambios de pisos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28-A-2° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC, a ser ejecutadas en el área de toma de muestras ubicada en el primer nivel del departamento de emergencias del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, (ex escuela de enfermeras) así como, en el laboratorio de emergencia y del área de servicios higiénicos, ubicados en el segundo nivel del departamento de emergencias del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, distrito provincia y departamento de Lima, ubicado dentro de la zona monumental de Lima, conforme al siguiente plano presentado por el señor Carlos Homero Otiniano Alvarado, en calidad de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, con expedientes N° 2023-0076421, N° 2023-0085378 y N° 2023-0112935; los planos correspondientes a obras de mantenimiento son: A-07, A-08, D-01, D-04, D-05 y D-06; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. La autorización sectorial para efectuar dichos trabajos, tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;*



Que, a través del Informe N° 062-RDZV-OSGM-OEA-HNAL-2023, de fecha 29 de agosto del 2023, la Arq. Roció Diana Zeña Valdivia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informó que se elaboró la verificación final de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA". Concluyendo entre otros que el presente expediente cuenta con la autorización sectorial por parte del Ministerio de Cultura otorgada con Resolución Directoral N° 00182-2023-DGPC/MC, para la ejecución de las intervenciones especializadas, que comprende el mantenimiento de los ambientes en toma de muestras ubicado en el primer nivel y el laboratorio ubicado en el segundo nivel del departamento de emergencia de la entidad. Asimismo, refiere que la ejecución del termino de referencia comprende solo actividades de mantenimiento y reposición de elementos ya existentes y no la ejecución de obras o edificaciones contempladas en la Ley N° 29090, no estando enmarcadas en las definiciones contempladas en la normativa señalada, por lo que corresponde continuar con el procedimiento de contratación respectivo. Siendo derivado a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 1245-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, mediante el Memorando N° 5132-OL-J-HNAL-2023, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área técnica coordine con el área usuaria, lo dispuesto en el numeral 32.6 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para que efectúe la revisión y validación de las ofertas para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. Respecto a ello, se registra la validación de las cotizaciones efectuada el 22 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, coincidente con lo señalado en el Memorandum N° 2644-OSGM-OEA-HNAL/2023, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-EVCH-UP-OL-HNAL/2023, de fecha 29 de setiembre del 2023, el especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, refiere que se ha realizado la indagación de mercado se observa la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado nacional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, determinando un valor estimado por el monto de S/ 176,613.33 (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 33/100 soles), debiendo ser convocado a través del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada. Concluyendo que corresponde solicitar la Certificación de crédito presupuestario para la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, según la Nota Informativa N° 2768-OL-J-HNAL-2023, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, a través del Memorando N° 2816-OEPE-HNAL-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6358 por un monto de S/ 176,613.33 (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 33/100 soles), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLINICA UBICADO EN EL



DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA;

Que, mediante el Informe N° 208-2023-OL-HNAL, de fecha 04 de octubre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023, en su vigésima octava versión de modificación;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Vigésima octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;



Que, resulta procedente la inclusión del citado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2022/MINSA y las funciones reguladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 176,613.33	S/ 176,613.33	OCTUBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
D. Montenegro 3
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Bar
Director Ejecutivo de la
Oficina de Logística